Para despachos de mil ochocientos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Acta de 1 de Junio de 1744

En la Villa de Alhama en Murcia, dos días del mes de Junio de mil, setecientos quarenta y quatro años, los señores D. Pedro Solano Valero, D. Fran.co Moraly Cartida Alcalde ordinario, D. Pablo Alcedo, D.r Fr.co Perez Cayuela, D. Pedro Galvez, D. Simón Zeron Regidores, y Cuerpo Justicia y Regim.to de dicha Villa, estando Juntos en su ayuntam.to en la forma que lo han, y acostumbran para tratar y conferir las cosas pertenecientes al bien, y público de esta dicha Villa, dixeron que atento que D. Diego Vidal Baxa depositario actual de los caudales del posito de esta V.a se halla con ausencia, y se hace preciso de hacer cuenta, a causa de ausentarse de esta Villa, y para lo que se ha de proceder, se ha visto el Rey.to de dicho posito, en el que consta, que al presente existen, de las que resulta en favor de los caudales del posito el Vem.to de Fanega de trigo, con el de este presente año que los hay buenos por haver atido Vega, la que subió en el año passado proximo, por lo que el trigo escaseó, y de poco precio el que, en dicho posito por la Vega que entró en dichos granos en el Verano de quarenta y dos, y en este hacerse D. Pablo de dicha falta; por lo q. Mandaron sus Mer.s dicho depositario entregue una f.a de trigo de las panera, y dicho posito, y la entregue a D. Mar.s Murcia Jurado, el q. asistido de los señores Claveros las panera, dicho posito, y el presente Escriv.no la pesará, y medirá, y pesará con la referida asistencia, y la mandará hacer y de al quinto ocho fanegas en masa, que quedan en el quinto y sus de cogido, y cuenta de lo referido darán Razon a sus Mer.s D. a primer cabildo, y para tanto que de Citad.n a el suste Citado dicho día, siendo como a eran las cinco de la tarde dos señores asistido dicho el Escriv.no pasaron a las casas de dicho Jurado,